



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-014/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL ÍTEM 53 SILLAS TÁNDEM DE TRES ASIENTOS, ADJUDICADA A LA EMPRESA SINTEC S.A., SEGÚN CONTRATO N° 579/2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/2022, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL INTERIOR", Y SU APROBACIÓN PERTINENTE, CON UN ASIENTO MÁS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2117/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DSA/AMT/N° 016/2023, de fecha 14 de julio de 2023, del Departamento de Administración de Materiales, de la Dirección de Servicios Administrativos, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la recepción correspondiente del Ítem 53 SILLAS TÁNDEM DE TRES ASIENTOS, adjudicada a la firma Servicios de Ingeniería y Tecnología S.A., (SINTEC) según Contrato N° 579/2022, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2022, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA DIRECCIÓN DEL INTERIOR", por lo cual, las modificaciones técnicas propuestas consisten en una silla más para el Tándem, por lo que ello significaría un incremento de su capacidad, en clara conveniencia para las dependencias del Área Interior; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-043/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó el proceso licitatorio, a la firma: Servicios de Ingeniería y Tecnología S.A., (SINTEC), la cual quedó debidamente formalizada a través de la suscripción del Contrato N° 579/2022, en fecha 20 de diciembre de 2022;

Que, así mismo, la firma SINTEC S.A., por Nota de fecha 13 de febrero de 2023, entre otras cosas solicitó en relación al ítem 53 – Silla tándem de 3 asientos adjudicada en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2022, la entrega de 75 (setenta y cinco) unidades de Sillas tándem de 04 (cuatro) asientos, produciendo un incremento de su capacidad y en beneficio para el IPS, refiriendo además la firma SINTEC S.A., que la empresa fabricante no está pudiendo producir por falta de importación de materia prima, pero que sí disponen en stock las 75 (setenta y cinco) sillas tándem de 04 (cuatro) asientos;

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 20/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos, remitió la nota de la firma SINTEC S.A., oferente adjudicado en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-014/2023

el ítem 53 a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que la misma solicite Dictamen Jurídico sobre lo requerido de manera a realizar la recepción de los mismos;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 105/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó dictamen sobre la viabilidad jurídica de lo planteado por la empresa SINTEC S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 290/2023, de fecha 01 de junio de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica del Instituto, previo a emitir Dictamen Jurídico, solicitó al Administrador del Contrato, al Departamento de Administración de Materiales, un informe técnico, donde justifique que las modificaciones técnicas propuestas son de vital importancia para el buen funcionamiento de los establecimientos del Interior del país y que no se desviaría significativamente de las EETT establecidas en el pliego de bases y condiciones, y que dichas modificaciones introducidas no incurrirán en algún costo extra para el IPS;

Que, por Memorando DSA/AMT/N° 013/2023, de fecha 13 de junio de 2023, el Departamento de Administración de Materiales, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, informó lo siguiente: *"...que las modificaciones técnicas propuestas consisten en una silla más para el tándem, lo que significaría un incremento de su capacidad, en clara conveniencia para las dependencias del Área Interior del Instituto y que dichas modificaciones introducidas no incurrirán en algún costo extra para el IPS"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 698/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección Jurídica entre otras cuestiones mencionó lo siguiente: *"...siendo así, no encontramos objeciones a lo planteado por la firma y a fin de evitar no contar con dicho bien, consideramos que se debe elevar a consideración de la máxima autoridad para que en uso de sus facultades autorice la aceptación de cambio de producto en las EETT, considerando que el cambio solicitado no se refiere a precios ni pagos, ni tampoco implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente y que no trasgrede los principios contemplados en la legislación de contrataciones públicas"*;

Que, en conclusión y de acuerdo con los fundamentos expuestos anteriormente, consideramos viable someter a consideración del Consejo de Administración, la autorización para la recepción del producto identificado como ÍTEM 53 SILLAS TÁNDEM DE TRES ASIENTOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-014/2023

adjudicado a la firma: Servicio de Ingeniería y Tecnología S.A., (SINTEC) en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2022, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL INTERIOR", según Contrato N° 579/2022, y la aprobación con un asiento más, sin alterar las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Servicios Administrativos, el Departamento de Administración de Materiales y Gerencia de Abastecimiento y Logística, a fin de emitir el acto administrativo respectivo que así lo disponga;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE.

- 1º) Autorizar la recepción del ítem 53 SILLAS TÁNDEM con 04 (cuatro) asientos, adjudicada a la firma Servicio de Ingeniería y Tecnología S.A., (SINTEC) según Contrato N° 579/2022, y la aprobación con las modificaciones respectivas, correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2022, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL INTERIOR", conforme a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.-----
 - 2º) Disponer que la Dirección de Servicios Administrativos, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción de los bienes en cuestión y emita las Órdenes de Entrega pendientes a través del Departamento de Administración de Materiales, para la prosecución de la ejecución del Contrato.-----
 - 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Servicios Administrativos, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- 
- SC/mg/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.